



CONTRATO NÚM. 1-1120-27911
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: INVERSIONES SANFRA SRL. Con su RNC: 131401945 con domicilio y asiento social en la AV. JARDINES DE FOUNTAINEBLEU NO.16, LOCAL 1-A, URB. LOS JARDINES DEL NORTE, STO DGO.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 14 DE ABRIL DEL 2023, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (RD\$82,896.81), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (RD\$8,289,681.25).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE DEL FIDEICOMISO RD VIAL. REF. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2023-0002.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES FIDEICOMISO RD VIAL y tiene como fecha de Vigencia 14 DE ABRIL DEL 2023 al 14 DE OCTUBRE DEL 2023.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a INVERSIONES SANFRA SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (RD\$82,896.81), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (RD\$8,289,681.25). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 14 DE ABRIL DEL 2023.

